

Señora
Presidenta Excma. Corte Suprema
Gloria Ana Chevesich Ruiz
Presente

Referencia: solicitud de restricción de ingreso de escrito por medio de IA y otras medidas urgentes.

Oficio S/N

Santiago, 27 de julio de 2026.

Rocio Perez Gamboa, juez titular del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en calidad de miembro y en representación del **Comité de Jueces Civiles de Santiago**, exponemos a SS. Excma., lo siguiente:

Por medio de la presente venimos en informar que, con esta fecha, tomamos conocimiento de que el abogado PAUL ANDRÉS CHATEAU UNDURRAGA, desde el día sábado 25 de julio, está realizando un ingreso masivo de escritos en su mayoría de “desarchivo” y “renuncia patrocinio y poder” en todos los tribunales con competencia civil del país.

Solo el día de hoy, a las 11:30 horas lleva ingresado 38.477 escritos de acuerdo a información proporcionada por don Sebastián Ojeda Jefe de Proyecto de SITCI. Esto es, entre 500 y 900 escritos por tribunal, que van en aumento.

Tal comportamiento, da cuenta de un uso abusivo de las herramientas tecnológicas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra d inciso segundo de la ley 20.886, constituye derechamente “abuso procesal”.

Además, se infringen las llamadas “Condiciones de uso de la OJV” informadas en el Portal Pjud.cl, párrafo 5 y 10.

Se prohíbe el tratamiento masivo de los datos personales contenidos en el sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, sin su autorización previa. La infracción cometida por entes públicos y privados a lo dispuesto en este inciso será sancionada conforme a la ley N° 19.628.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BBKHCRWMHSG

Todo lo indicado, además de aumentar considerablemente nuestra carga de trabajo influye en el clima de cada tribunal, toda vez que no contamos con los recursos técnicos ni humanos disponibles para enfrentar esta contingencia.

Atendida la premura y urgencia, dimos cuenta a nuestro superior jerárquico para poder frenar este ingreso masivo, quienes manifestaron estar de acuerdo con dicha restricción, mientras se resuelve el asunto.

Solicitamos, como medida urgente, al tenor del párrafo 10 de la política del referido portar, restringir el ingreso de escritos masivos, lo que implica restringir la IP del usuario en términos técnicos.

Párrafo 10

“Cualquier actuación que contravenga las indicaciones anteriores podrá originar limitaciones de acceso y la adopción de medidas que disponga la Corporación Administrativa, la Excelentísima Corte Suprema y las leyes.

Según el mismo Señor Ojeda desde el Call Center de la OJV reportaron que el abogado señaló verbalmente que prestaba servicios a varios clientes tales como Santander, Caja los Andes, CAT Cencosud, Los Parques Cementerio y dejó de hacerlo. Por lo que renunció al patrocinio y poder en las causas que llevaba. Para tal efecto usó un “agente externo” (robot) para no tener que ingresar los escritos causa por causa.

Conforme a lo anterior, solicitamos:

1.-Que se mantenga la limitación de acceso al abogado PAUL ANDRÉS CHATEAU UNDURRAGA, de acuerdo al párrafo 10 de las condiciones de uso citadas.

2.-Que se pida informe al abogado referido, al tenor de los hechos relatados, a fin de indagar posibles responsabilidades penales y sin perjuicio de ello, que se puedan adoptar por SS Excm., las medidas disciplinarias conforme a los dispuesto en el artículo 530 Código Orgánico de Tribunales conforme al artículo 2 de la ley 20.886, así como la desatención a las recomendaciones realizadas por el instrumento denominado “Condiciones de Uso de OJV”



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BBKHCRWMHSG

3.- Que se disponga la prohibición del uso de IA para el ingreso de escritos, en tanto no existan una política institucional clara tendiente al control y buen uso de los instrumentos tecnológicos.

4.- Que se dispongan medidas tecnológicas adecuadas y urgentes para evitar el ingreso masivo de escritos (tales como el uso de un CAPCHA) y la extracción masiva de datos.

Salvo mejor parecer de SS Excelentísima.

Rocío Pérez Gamboa, Juez Titular del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en representación del **Comité de Jueces Civiles de Santiago**.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BBKHCRWMHSG